

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.389/2014

Anuncio de Licitación del Concurso, por Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, convocado por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río para la concesión del uso privativo del quiosco número 7 del paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba).

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía registrada al número 466, de fecha 1 de abril de 2014 y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración de ofertas, para la concesión del uso privativo del Quiosco número 7 del Paseo Alfonso XIII.

1. Entidad Concesionaria: Datos Generales y Datos para la Obtención de la Información:

- a) Organismo: Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Neg. Secretaría del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

4) Teléfono: 957-710244.

5) Fax: 957-644739.

6) Correo electrónico: contratación@ayto-palmadelrio.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-pal-madelrio.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: BI-01/2014.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Concesión de dominio público.

b) Descripción: Concesión del uso privativo del Quiosco Número 7 del Paseo Alfonso XIII.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Paseo Alfonso XIII.

2) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

e) Duración de la concesión: 5 años.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): No procede.

3. Tramitación y Procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación:

Los criterios objetivos para la valoración de las proposiciones, y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa y, por consiguiente, para la adjudicación de la concesión son criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, y son los que se muestran a continuación, otorgándose una puntuación máxima por los mismos de 35'00 Puntos.

1. Experiencia profesional en la actividad a desarrollar en el quiosco como trabajador/a autónomo o por cuenta propia: se ponderará con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo.

Para acreditar dicho extremo se habrá de presentar Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten los períodos de alta y baja, así como la descripción de la actividad, conforme a lo establecido en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, siendo objeto de valoración tan sólo las siguientes agrupaciones:

– 56 Servicios de comidas y bebidas.

– 561 Restaurantes y puestos de comidas.

– 5610 Restaurantes y puestos de comidas.

– 562 Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas.

– 5621 Provisión de comidas preparadas para eventos.

– 5629 Otros servicios de comidas.

– 563 Establecimientos de bebidas.

– 5630 Establecimientos de bebidas.

Para la valoración de este criterio, es requisito indispensable, que en el informe de Vida Laboral, aparezca la descripción de la actividad en los términos indicados, de tal forma que, la falta de dicha descripción dará lugar a la no valoración de la experiencia.

La no presentación del mencionado Informe, dará lugar igualmente a la no valoración del criterio relativo a la experiencia profesional.

2. Oferta Económica: Hasta un máximo de 20 puntos.

- Mejor oferta económica, respecto al tipo de canon mínimo establecido en el presente pliego: hasta un máximo de 20,00 puntos que se asignará a la propuesta más favorable y proporcionalmente al resto.

4. Canon de la Concesión: El titular de la concesión deberá satisfacer al Ayuntamiento un canon anual de tres mil novecientos veintitrés euros con veintinueve céntimos (3.923,29 €), más impuestos, el cual podrá ser mejorado al alza.

El canon, de conformidad con el apartado 1º del artículo 89 del TRLCSP, durante el primer año de la concesión, no será revisable. La actualización del mismo se realizará para el segundo año de la concesión y siguientes, y lo será de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo para períodos anuales completos, según los datos que para cada año determine el INE, sin superar el 85% de dicha variación, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la mencionada Ley, tomando como base la última variación que se haya publicado en la Web Oficial del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al tercer mes anterior al del inicio del segundo año de la concesión y siguientes.

5. Garantías Exigidas:

Provisional: No. Definitiva: 2.003,09 €, equivalente al 4% del valor del bien objeto de concesión.

6. Requisitos Específicos del Contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

c) Otros requisitos específicos: No.

d) Contratos reservados: No.

7. Presentación de Ofertas o de Solicitudes de Participación:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al día que aparezca publicado el

anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones constarán de dos sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, con indicación de los datos que se indican en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2. Domicilio: Domicilio: Plaza de Andalucía, 1.

3. Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

El indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento.

8. Apertura de Ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre 2.

b) Dirección: Plaza de Andalucía, 1.

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba). 14700.

c) Fecha y hora:

SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA".

La Mesa de Contratación efectuará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, en acto público, la apertura del sobre número 2, el primer día hábil siguiente al sexto natural después del último de presentación de proposiciones, a las 11'00 horas. Si dicho día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No obstante, y para el supuesto de que el acto de apertura no pudiese celebrarse dicho día, la nueva fecha en que tendrá lugar el mismo se hará público a través de anuncio que se insertará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

9. Gastos de Publicidad: El importe del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba; importe que será inferior a la cantidad de 500,00 €.

10. Fecha de envío del Anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

11. Otras Informaciones: No.

Palma del Río, 2 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Concejal por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.